



Cerro Sombrero, 02 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 562/2017

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017, del abogado, Asesor Jurídico del municipio, Cristian Cárdenas Bustamante, al sostenedor de educación, que solicita redacción de decreto alcaldicio de autorización de contratación directa.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *"La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"*.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la

Comuna de Primavera en relación con el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que faculta a la Administradora Municipal doña CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES para efectos de actuar en representación de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de subrogante del señor Alcalde.

8) Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 23 de octubre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal en el funcionario Juan Barría Peralta

CONSIDERANDO:

- 1) *Que se requiere la adquisición de 70 almuerzos y 70 Colaciones Simples y 29 Colaciones con Refuerzo, para los niños de la Escuela Cerro Sombrero, para efectuar la actividad extracurricular en el marco de actividades de Torneo de Escuelas Rulares, en la celebración de la semana de la educación especial y la participación de estudiantes en el torneo First Lego League (FLL) 2017 a realizarse en la comuna de Punta Arenas"*
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la Dideco,
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian D. Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culun Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$367.000.- (trescientos sesenta y siete mil pesos), a razón unitaria de \$2.500.- por almuerzo, \$1.500.- por colación simple y de \$3.000.- por colación con refuerzo,
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

DECRETO:

1° APRUEBESE, los Términos de Referencia "Compra de colaciones alumnos y profesores para actividad extracurricular en el marco de actividades de Torneo de Escuelas Rulares, en la celebración de la semana de la educación especial y la participación de estudiantes en el torneo First Lego League (FLL) 2017 a realizarse en la comuna de Punta Arenas"

2°AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para proveer de colaciones a la los alumnos y profesores para la actividad extracurricular en el marco de la celebración de la semana de la educación especial y la participación de estudiantes en el torneo FLL, a llevarse a cabo en la ciudad de Punta Arenas.

3°ADJUDÍQUESE la adquisición de las señaladas colaciones a la proveedora doña Matilde Culun Vivar rut. [REDACTED] domiciliada en calle Jorge Cárdenas N°620, Orden de Compra 3867-60-SE17.

4° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de \$367.000.- (trescientos sesenta y siete mil pesos) exento de IVA.

5° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y de Chilecompra y una vez hecho, ARCHÍVESE.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretaria Municipal




CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)